



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0N2P 2H0S 5D4Q 4W4I 1CVC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01ZC	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/144

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas del día **05-12-2023**, previa conformidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local al adelanto de la hora de celebración, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejel Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2023, se aprueba por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se dio cuenta de solicitudes de información por parte de los Concejales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de diciembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 23 de noviembre de 2023, que se transcribe:

El día 17 de junio de 2023 se celebró sesión constitutiva del Pleno del Ayuntamiento en la que tomaron posesión los 25 concejales electos con la siguiente distribución: 17 del PARTIDO POPULAR, 4 de VOX, 3 del PSOE y 1 de SOMOS POZUELO.

El art. 7 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Pleno de 26 de enero de 2012, establece en el apartado 1 que el Consejo Rector de la misma "estará constituido por el presidente, el vicepresidente y nueve vocales". El apartado 4 establece que "Serán vocales natos del Consejo Rector los concejales que ostenten las delegaciones correspondientes a hacienda, urbanismo, medio ambiente, obras y movilidad, salvo que alguno de ellos fuera ya presidente o vicepresidente del Consejo Rector".

Por Decretos de la Alcaldesa-Presidenta de 22 de junio de 2023 y 22 de noviembre de 2023 se han delegado la Presidencia y Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En consecuencia, además de la Presidenta y de la Vicepresidenta que tienen las correspondientes delegaciones, son vocales natos de la Gerencia las siguientes concejales:

D^a Lucía Molares Pérez, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana.

D^a María del Carmen Salas Pérez, Concejala Delegada de Movilidad, Transportes, Grandes Urbanizaciones y Coordinación de Zonas.

Respecto de los vocales que no tienen la condición de natos, el apartado 5 del citado artículo 7 establece que serán propuestos, uno por cada grupo político, habiéndose ya formalizado dichas propuestas, y el resto, hasta completar los nueve vocales, serán propuestos por el Presidente.

La competencia para nombrar a los vocales del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo la ostenta la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el citado art. 7 de sus Estatutos, que señala que "El nombramiento y cese de los demás vocales corresponde a la Junta de Gobierno Local".

En consecuencia, una vez propuestos por cada grupo político, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

1. *Nombrar vocales del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a propuesta de los Grupos políticos, a los Concejales:*

- D. Manuel Moreno Escobar, a propuesta del Grupo Municipal Popular.*
- D. Ángel Hernández Pando, a propuesta del Grupo Municipal Vox.*
- D. Angel González Bascuñana, a propuesta del Grupo Municipal Socialista*

En caso de ausencia justificada de los citados vocales titulares serán sustituidos por el concejal del respectivo grupo municipal que designe su portavoz, comunicándolo a la Presidencia del Consejo Rector.

2. *Nombrar vocales del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a propuesta de la Presidenta:*

- D^a. Macarena Lora Gómez, Tercera Teniente de Alcalde.*
- D. Félix Alba Nuñez, Concejala Portavoz y Coordinadora del Gobierno.*
- D. Juan José de Gracia Gonzalo, Director General de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad.*
- D^a Miriam Rabaneda Gudiel, Directora General de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social.*

En caso de ausencia justificada de los citados vocales titulares serán sustituidos por quien designe la Primera Teniente de Alcalde, comunicándolo a la Presidencia del Consejo Rector.

3. *Notificar el acuerdo a los interesados, comunicarlo a los órganos administrativos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y publicar los nombramientos en el BOCM.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0N2P 2H0S 5D4Q 4W4I 1CVC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01ZC	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/144

4. APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL APR 3.3-10 AVENIDA DEL GENERALÍSIMO/PLAZA DE ESPAÑA (HOY AVENIDA JUAN PABLO II)

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de diciembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 29 de noviembre de 2023, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo a la disolución de la Junta de Compensación constituida para el desarrollo del Área de Planeamiento Remitido APR 3.3-10 AVENIDA DEL GENERALISIMO/PLAZA DE ESPAÑA (HOY AVENIDA DE JUAN PABLO II) solicitada por dicha Entidad Urbanística colaboradora, así como los distintos informes obrantes en el mismo y visto en concreto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 29 de noviembre de 2023, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del APR 3.3-10 AVENIDA DEL GENERALISIMO/PLAZA DE ESPAÑA (HOY AVENIDA DE JUAN PABLO II) constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del citado ámbito por haber ésta cumplido los fines para los que fue creada.

SEGUNDO.- La liquidación definitiva será notificada, publicada, tramitada y aprobada en la misma forma que el proyecto de reparcelación en los términos que especifica el artículo 129 del RGU.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo al trámite de información pública durante el plazo de treinta días, mediante su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 1 de diciembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación:

SEL-2023-95

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 23 de noviembre de 2023, nº 1371/2023, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto para cobertura interina de puesto de Técnico/a Medio (adscrito a Organización y Recursos Humanos) así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 10 de noviembre de 2023 y en virtud de las facultades

establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

ÚNICO.- Autorizar y Disponer el gasto a favor de D. Jesús Eduardo Huertas Marrón, con D.N.I. nº ***646*** por los importes y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN: NP 2819	IMPORTE
31.9201.12001	RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA. ORGANIZACIÓN Y RR.HH. SUELDOS DEL GRUPO A2	2.363,37 €
31.9201.12100	RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA. ORGANIZACIÓN Y RR.HH. COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	1.191,41 €
31.9201.12101	RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA. ORGANIZACIÓN Y RR.HH. COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	3.805,23 €
31.9201.16000	RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA. ORGANIZACIÓN Y RR.HH. SEGURIDAD SOCIAL	1.913,78 €
	TOTAL	9.273,79 €

No obstante lo anterior, los actos de ejecución presupuestaria relativos a la Seguridad Social no procede su contabilización por estar realizada la AD inicial del ejercicio 2023 por el Departamento de Contabilidad.”

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 5 de diciembre de 2023, que se transcribe:

SEL-2023-82

“Dada cuenta del informe emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 4 de diciembre de 2023, nº 1496/2023, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto para el nombramiento en tres puestos de EVENTUAL, así como dada cuenta de los informes propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 29 de noviembre de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1.) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

1. AUTORIZAR y DISPONER el gasto correspondiente para la cobertura del puesto de personal eventual, a favor de Daniel Quesada de Lope con DNI ***661***, con el desglose de importes y aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se relaciona a continuación:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN ASESOR/A NREF 108E	IMPORTE
01.9121.11000	ALCALDÍA. GOBIERNO MUNICIPAL RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL EVENTUAL	3.343,41 €
01.9121.16000	ALCALDÍA. GOBIERNO MUNICIPAL SEGURIDAD SOCIAL	978,52 €
	TOTAL	4.321,93 €

Se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin perjuicio de que su registro contable se realice mensualmente mediante ADO en la nómina y sin duplicarse, en su caso, el registro contable de Seguridad Social.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 0N2P 2H0S 5D4Q 4W4I 1CVC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01ZC	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/144

2. *AUTORIZAR y DISPONER el gasto correspondiente para la cobertura del puesto de personal eventual, a favor de María Teresa Domínguez Bunes con DNI ***283*** con el desglose de importes y aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se relaciona a continuación:*

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN AUXILIAR NREF 145E	IMPORTE
01.9121.11000	ALCALDÍA. GOBIERNO MUNICIPAL RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL EVENTUAL	2.429,47 €
01.9121.16000	ALCALDÍA. GOBIERNO MUNICIPAL SEGURIDAD SOCIAL	711,04 €
	TOTAL	2.840,51 €

Se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin perjuicio de que su registro contable se realice mensualmente mediante ADO en la nómina y sin duplicarse, en su caso, el registro contable de Seguridad Social.

3. *AUTORIZAR y DISPONER el gasto correspondiente para la cobertura del puesto de personal eventual, a favor de Isoldi Barbeito, Tomás Marcelo con DNI ***091***, con el desglose de importes y aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se relaciona a continuación:*

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN ASESOR/A NREF 125E	IMPORTE
01.9121.11000	ALCALDÍA. GOBIERNO MUNICIPAL RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL EVENTUAL	3.343,41 €
01.9121.16000	ALCALDÍA. GOBIERNO MUNICIPAL SEGURIDAD SOCIAL	978,52 €
	TOTAL	4.321,93 €

Se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin perjuicio de que su registro contable se realice mensualmente mediante ADO en la nómina y sin duplicarse, en su caso, el registro contable de Seguridad Social.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UN PORTAL DE GESTIÓN DE PERMISOS E INCIDENCIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE. 2023/NSIN/018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de diciembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 23 de noviembre de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Administración Digital, Calidad e Innovación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SUMINISTRO DE UN PORTAL DE GESTIÓN DE PERMISOS E INCIDENCIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 9.616,00 €, IVA no incluido (11.635,36 € IVA incluido), y su plazo de duración es desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 9.616,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en la que proponen como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con solicitud de oferta a la empresa PRIMION DIGITEK, S.L.U. por razón de derechos exclusivos.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2023/NSIN/018, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Delegado de Administración Digital, Calidad e Innovación.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos.
- Informe de necesidad de la Jefe de Servicio de Organización y Recursos Humanos.
- Certificado de exclusividad de PRIMION DIGITEK, S.L.U.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 11.635,36 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS y 31.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2024.	Ap. 31.9202.64100	Importe:	7.253,95 €	Nº operación:	220239000424
	Ap. 31.9202.22799	Importe:	3.413,41 €	Nº operación:	220239000425
2025.	Ap. 31.9202.22799	Importe:	726,00 €	Nº operación:	220239000425
2026.	Ap. 31.9202.22799	Importe:	242,00 €	Nº operación:	220239000425

Cuarto.- La Interventora General ha emitido informe de fiscalización previa de fecha 17 de noviembre de 2023 con una observación relativa a la facturación del contrato.

Quinto.- El Técnico Superior de Procesos y Proyectos de Innovación ha emitido informe sobre la facturación del contrato indicando lo siguiente:

Primero.- La recepción y puesta en marcha del portal de gestión de permisos e incidencias, se estima que se produzca con anterioridad al 31/12/2023.

Segundo.- Se estima que únicamente se presten los servicios de soporte avanzado exclusivamente durante el primer trimestre del contrato desde su formalización, teniendo en cuenta que este servicio avanzado va asociado a la puesta en marcha del sistema y su adaptación a las necesidades del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Por esta razón el crédito del servicio avanzado está incluido en su totalidad en la anualidad 2024, no coincidiendo en el tiempo con la facturación correspondiente al Soporte y Mantenimiento del sistema, que comenzará en la anualidad 2025.

Tercero.- Desde la recepción y puesta en marcha del portal de gestión, estimada el 31/12/2023, comienza el Soporte y Mantenimiento con gratuidad del primer año y con una duración hasta el 31/12/2025.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0N2P 2H0S 5D4Q 4W4I 1CVC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01ZC	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/144

contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y servicios, suponiendo el suministro el 62 % del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.

Tercero.- El artículo 168 letra a), apartado segundo, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

“2º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

El servicio objeto del presente contrato sólo puede ser encomendado a la empresa propietaria del sistema actualmente implantado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en el informe de necesidad del contrato y la memoria del expediente en los siguientes términos:

Tal y como se indica en el informe de necesidad remitido por el área de RR.HH., relativo al presente contrato el nuevo módulo a adquirir debe garantizar las funcionalidades existentes y la compatibilidad con la plataforma actual, de acuerdo con el artículo 168.a).2º de la LCSP debería acudirse por tanto al procedimiento negociado sin publicidad en el presente procedimiento de contratación, habida cuenta de la especificidad del contrato y de la necesidad de que sea una determinada empresa, la propietaria del sistema actualmente implantado, quien realice el suministro y el soporte avanzado para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

PRIMION DIGITEK SLU, con CIF Nº B63965933, es la empresa fabricante de todos los módulos y dispositivos actualmente instalados en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, siendo este sistema sobre el que se deben prestarse los suministros y servicios objeto de la presente contratación, tal y como ha certificado la empresa, PRIMION DIGITEK SLU es el fabricante del módulo de Portal del Empleado, siendo este módulo el único Portal del Empleado compatible e integrable tanto con el software de control horario Evalos8, como con el hardware ML15 y ML20, instalados en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y siendo únicamente esta empresa la propietaria de los programas fuentes, las licencias y la documentación técnica de dicha aplicación.

Solo primion Digitek SLU, puede realizar las modificaciones y actualizaciones para llevar a cabo el mantenimiento del hardware y software, así como la integración con los equipos de recogida de marcaje, no delegando ninguna de estas cuestiones a terceros ni distribuidores.

Es, por tanto, la única empresa que puede llevar a cabo actividades de incorporación de nuevos módulos o modificación de los existentes, además ha venido prestando los servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación actualmente instalada hasta la fecha, por lo que confluyen en la misma las razones de especificidad técnica previstas en el artículo 168 citado.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE UN PORTAL DE GESTIÓN DE PERMISOS E INCIDENCIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, con número de expediente 2023/NSIN/018, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 9.616,00 €, IVA no incluido (11.635,36 € IVA incluido), y su plazo de duración es desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 11.635,36 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS y 31.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2024. Ap. 31.9202.64100	Importe:	7.253,95 €
Ap. 31.9202.22799	Importe:	3.413,41 €
2025. Ap. 31.9202.22799	Importe:	726,00 €
2026. Ap. 31.9202.22799	Importe:	242,00 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 y siguientes el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a PRIMION DIGITEK, S.L.U., por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA DE ELABORACIÓN DE CROQUIS DE ACCIDENTES PARA POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. 2023/NSIN/012

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de diciembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de noviembre de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de agosto de 2023, en relación con el expediente de contratación número 2023/NSIN/012, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA DE ELABORACIÓN DE CROQUIS DE ACCIDENTES PARA POLICÍA MUNICIPAL, con número de expediente 2023/NSIN/012, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 5.850,00 €, IVA no incluido (7.078,50 € IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 7.078,50 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0N2P 2H0S 5D4Q 4W4I 1CVC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01ZC	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/144

INFORMATICAS y 31.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2023.	Ap. 31.9202.64100	Importe:	4.840,00 €
	Ap. 31.9202.22799	Importe:	786,50 €
2024.	Ap. 31.9202.22799	Importe:	726,00 €
2025.	Ap. 31.9202.22799	Importe:	726,00 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a las siguientes empresas:

1. SIXTO TROYA INGENIERIA FORENSE, S.L.
2. ÍSCAR SOFTWARE DE ARQUITECTURA S.L.
3. TECNI-SOFT IDE S.L.
4. DRAGCLIC S.L.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose solicitado oferta a las cuatro empresas, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, solo una de ellas, ISCAR SOFTWARE DE ARQUITECTURA, S.L. presentó oferta.

Dicha empresa fue requerida para presentar la documentación a que se refiere la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en el plazo de diez días hábiles. Asimismo, fue requerida para subsanar la documentación aportada en el plazo de tres días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del PCAP, sin que aportara la documentación exigida.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En la presente licitación, solo se ha presentado una oferta, que no ha aportado la documentación exigida al propuesto adjudicatario en la cláusula 21 del PCAP, por lo que procede declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE al Concejal delegado de Administración Digital, Calidad e Innovación y a la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación de ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA DE ELABORACIÓN DE CROQUIS DE ACCIDENTES PARA POLICIA MUNICIPAL, Expte. 2023/NSIN/012, por ausencia de licitadores.

Segundo.- Reponer a disponible el crédito autorizado y no comprometido.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, EXPTE. 2018/PA/049

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de diciembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de noviembre de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, Expte. 2018/PA/049, a la mercantil ASAC COMUNICACIONES, S.L. con los siguientes precios:

Precio anual servicio de administración y operación y guardias 24 x 7:

95.745,00 € IVA no incluido, (115.851,45 € IVA incluido), con el siguiente desglose:

Precio anual del servicio de administración y operación: 86.160,00 € IVA no incluido, (104.253,60 € IVA incluido).

Precio anual de guardias 24 x 7: 9.585,00 €, IVA no incluido, (11.597,00 € IVA incluido).

Precio/hora servicio de intervenciones especiales: 40,00 € IVA no incluido (48,40 € IVA incluido).

El presupuesto máximo del contrato es de 139.856,69 € IVA no incluido, (169.226,59 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 22 de enero de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro años.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2020 acordó la prórroga del contrato por un año, del 22 de enero de 2021 al 21 de enero de 2022 y en sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, acordó la prórroga del contrato hasta la fecha de inicio del nuevo contrato en tramitación, siendo la duración máxima de la prórroga de un año, del 22 de enero de 2022 al 21 de enero de 2023, en las condiciones del contrato original.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de octubre de 2022, declaró desierto el procedimiento abierto convocado para la contratación del SERVICIO DE ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y ORGANISMOS AUTONOMOS, Expte. 2022/PA/012, por lo que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2022, acordó la prórroga del contrato por un año más, del 22 de enero de 2023 al 21 de enero de 2024, en las condiciones del contrato original.

Tercero.- El Concejal delegado de Administración digital, Calidad e Innovación ha solicitado una nueva prórroga del contrato hasta la fecha de inicio del nuevo contrato en tramitación, Expte. 2023/PA/015, y por un máximo de un año. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha aceptado la prórroga del mismo.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 130.371,45 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22799 Sistemas de información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (nº de operación 220239000606).

Quinto.- Dado que la fecha prevista de inicio del contrato es la anualidad 2024, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0N2P 2H0S 5D4Q 4W4I 1CVC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01ZC	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/144

en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha incorporado el expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 y 2025 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Sexto.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe en el que señala: "...a juicio de este Órgano, se puede proceder la tramitación anticipada del expediente de contratación de LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN por un importe de 108.642 €, con la obligación de consignar ese importe en el anteproyecto de Presupuesto general para 2024 en la aplicación presupuestaria anteriormente indicada y sometiendo en todo caso la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente."

Séptimo.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 14 de noviembre de 2023.

Octavo.- Se he emitido informe de fiscalización de Intervención General nº 1356/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y apartado 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2020 acordó la prórroga del contrato del 22 de enero de 2021 al 21 de enero de 2022, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, acordó la prórroga del contrato hasta la fecha de inicio del nuevo contrato en tramitación, siendo la duración máxima de la prórroga de un año, del 22 de enero de 2022 al 21 de enero de 2023, en las condiciones del contrato original, y en sesión de fecha 23 de noviembre de 2022, acordó la prórroga del contrato por un año más, del 22 de enero de 2023 al 21 de enero de 2024, en las condiciones del contrato original.

El Concejal delegado de Administración digital, Calidad e Innovación ha solicitado una nueva prórroga del contrato hasta la fecha de inicio del nuevo contrato en tramitación, Expte. 2023/PA/015. Asimismo, el adjudicatario ha aceptado la prórroga del contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, Expte. 2018/PA/049, del que es adjudicataria ASAC COMUNICACIONES, S.L., del 22 de enero de 2024 hasta la fecha de inicio de la ejecución del nuevo contrato en tramitación, Expte. 2023/PA/015 y por un máximo de año, hasta el 21 de enero de 2025, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de ASAC COMUNICACIONES, S.L., por un importe de 130.371,45 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22799 Sistemas de información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, con el siguiente desglose:

Anualidad 2024: 108.642,88 €

Anualidad 2025: 21.728,57 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 y 2025 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS, DISEÑO Y ARQUITECTURA DE LOS PORTALES CORPORATIVOS, EXPTE. 2020/PA/012

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de diciembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 15 de noviembre de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El entonces Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 30 de diciembre de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIO DE GESTION DE CONTENIDOS, DISEÑO Y ARQUITECTURA DE LOS PORTALES CORPORATIVOS, a la mercantil AEIROS SERVICIOS, S.L., con un importe máximo anual de 75.295,00 € IVA no incluido (91.106,95 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 3 de febrero de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro. En el acta de inicio del servicio se acordó comenzar el 9 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, acordó la prórroga del contrato por un año, del 9 de febrero de 2022 al 8 de febrero de 2023 y en sesión de fecha 9 de noviembre de 2022 se acordó una nueva prórroga anual, del 9 de febrero de 2023 al 8 de febrero de 2024, en las condiciones del contrato original.

La Concejalía de Administración Digital, Calidad e Innovación ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, el contratista, AEIROS SERVICIOS, S.L., ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe de 91.106,95 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22799 Sistemas de información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (nº de operación 220239000410), para la prórroga del contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0N2P 2H0S 5D4Q 4W4I 1CVC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01ZC	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/144

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio de la prórroga es la anualidad 2024, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se ha incorporado al expediente informe de la Oficina de Gestión Presupuestaria. En dicho informe se indica: "(...) desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2023/185 relativo a la 3ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS, DISEÑO Y ARQUITECTURA DE LOS PORTALES CORPORATIVOS, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato de 91.106,95 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, un crédito presupuestario de 75.922,46 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2024 se tiene conocimiento de la misma".

Quinto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 25 de octubre de 2023.

Sexto.- Se ha emitido informe de fiscalización de Intervención General nº1263/2023, de fecha 9 de noviembre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º; "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes".

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro, siendo la fecha de inicio, de conformidad con el acta de inicio del servicio, el 9 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, acordó la prórroga del contrato por un año, del 9 de febrero de 2022 al 8 de febrero de 2023 y en sesión de fecha 9 de noviembre de 2022 se acordó una nueva prórroga anual, del 9 de febrero de 2023 al 8 de febrero de 2024, en las condiciones del contrato original.

La Concejalía de Administración Digital, Calidad e Innovación ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, el contratista, AEIROS SERVICIOS, S.L., ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE GESTION DE CONTENIDOS, DISEÑO Y ARQUITECTURA DE LOS PORTALES CORPORATIVOS, del que es adjudicataria AEIROS SERVICIOS, S.L., Expte. 2020/PA/012, por un año, del 9 de febrero de 2024 al 8 de febrero de 2025, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de AEIROS SERVICIOS, S.L., por un importe de 91.106,95 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22799 Sistemas de información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, con el siguiente desglose:

- Anualidad 2024: 75.922,46 €
- Anualidad 2025: 15.184,49 €

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

10. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES CULTURALES EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, LOTES 1 Y 2, EXPTE. 2021/PAS/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de diciembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 27 de noviembre de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de junio de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES CULTURALES EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2021/PAS/003, Lote 1 Taller de escritura creativa a MINISTRY OF ENGLISH, S.L y Lote 2 Taller de poesía a UNBLOCK CREATIVITY, S.L. con un presupuesto máximo por la duración inicial para cada lote de 6.000,00 € IVA no incluido (7.260,00 € IVA incluido).

El precio por sesión del lote 1 de 65,00 € IVA no incluido (78,65 € IVA incluido) y el precio por sesión del lote 2 de 64,90 € IVA no incluido (78,529 € IVA incluido).

Segundo.- Los contratos se formalizaron en documento administrativo de fecha 7 de julio de 2021. La duración de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2022, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2022, acordó la prórroga de los dos lotes del contrato del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en las condiciones del contrato original.

La Titular del Area de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política social ha solicitado la prórroga de los dos lotes del contrato. Asimismo, el adjudicatario de cada lote ha manifestado su conformidad con la prórroga.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0N2P 2H0S 5D4Q 4W4I 1CVC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01ZC	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/144

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato del Lote 1 por un importe de 2.359,50 €, y por un importe para el Lote 2 de 2.355,87 €, importe correspondiente a 30 sesiones en cada lote, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3321.22609 Bibliotecas. Actividades culturales y recreativas, (nº de operación 220239000616 y 220239000615).

Cuarto.- Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga es la anualidad 2024, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se ha incorporado al expediente informe de la Oficina Presupuestaria. La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.

Quinto.- Se ha emitido informe de la Oficina de Gestión Presupuestaria en el que se indica:

“...a juicio de este Órgano, se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente de contratación de LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES CULTURALES EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES. LOTE 1, TALLER DE ESCRITURA CREATIVA por un importe de 2.359,50 €, sometiendo en todo caso la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, según el Presupuesto que para el año 2024 finalmente se apruebe.”

Respecto al lote 2 “... a juicio de este Órgano, se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente de contratación de LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES CULTURALES EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES. LOTE 2, TALLER DE POESÍA por un importe de 2.355,87 €, sometiendo en todo caso la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, según el Presupuesto que para el año 2024 finalmente se apruebe.

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 3 de noviembre de 2023.

Séptimo.- Se ha emitido informe de fiscalización de Intervención General nº 1370/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración de los contratos es desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2022, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2022, acordó la prórroga de los dos lotes del contrato del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en las condiciones del contrato original.

La Titular del Area de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política social ha solicitado la prórroga de los contratos. Asimismo, el adjudicatario de cada lote ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES CULTURALES EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2021/PAS/003, Lote 1 Taller de escritura creativa, del que es adjudicataria MINISTRY OF ENGLISH, S.L. y Lote 2 Taller de poesía, del que es adjudicataria UNBLOCK CREATIVITY, S.L., por un año, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de en favor de MINISTRY OF ENGLISH, S.L. para el Lote 1 por un importe de 2.359,50 € y en favor de UNBLOCK CREATIVITY, S.L., por un importe de 2.355,87 € para el Lote 2 con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3321.22609 Bibliotecas. Actividades culturales y recreativas, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones generadas por el acuerdo de prórroga.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CAMPAMENTOS DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, LOTES 1 Y 2, EXPTE. 2021/PA/008

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de diciembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 23 de noviembre de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 5 de mayo de 2021, adjudicó el contrato de CAMPAMENTOS DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, Lote 1 Campamento multiaventura, a CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L, con un importe máximo de 21.444,65 € IVA no incluido (23.589,12 € IVA incluido). En sesión de fecha 9 de junio de 2021 la Junta de Gobierno Local adjudicó el Lote 2 Campamento Náutico, a PAPARAJOTES, S.L. con un importe máximo de 22.882,02 € IVA no incluido (25.170,22 € IVA incluido).

Segundo.- Los contratos se formalizaron en documentos administrativos de fecha 4 de junio de 2021 (Lote 1) y de fecha 11 de junio de 2021 (Lote 2). La duración de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es el mes de julio de 2021, prorrogable anualmente por el mes de julio de los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Para que la prórroga surta efecto, deberá acordarse antes del 1 de febrero del año objeto de la prórroga.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de febrero de 2022 acordó prorrogar los dos lotes del contrato para el mes de julio de 2022 y en sesión de fecha 25 de enero de 2023, acordó prorrogar los dos lotes del contrato el mes de julio de 2023.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0N2P 2H0S 5D4Q 4W4I 1CVC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01ZC	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/144

Tercero.- La Concejalía de Juventud ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, el contratista de cada lote ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- La Técnico Superior de Procesos y proyectos ha emitido informes relativos a las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas a tener en cuenta en caso de prórroga:

Con respecto al Lote 1: "...Será de especial aplicación lo contenido en los siguientes apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato:

1. Apartado 2.C.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas: "En caso de prórroga, el campamento deberá desarrollarse en una instalación y ubicación diferente a la del año anterior, por lo que los licitadores deberán de estar en disposición de poder acceder a distintas instalaciones y ubicaciones. Podrá retomar una ubicación y/o instalación anteriormente utilizada siempre que haya transcurrido, al menos, una anualidad."
2. Apartado 2.C.13: "Fecha y duración: 12 días durante la primera quincena de julio".

Con respecto al Lote 2: "...Será de especial aplicación lo contenido en los siguientes apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato:

1. Apartado 2.C.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas: "En caso de prórroga, el campamento deberá desarrollarse en una instalación y ubicación diferente a la del año anterior, por lo que los licitadores deberán de estar en disposición de poder acceder a distintas instalaciones y ubicaciones. Podrá retomar una ubicación y/o instalación anteriormente utilizada siempre que haya transcurrido, al menos, una anualidad."
2. Apartado 2.C.13: "Fecha y duración: 12 días durante la segunda quincena de julio".

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe de 23.589,12 € para el Lote 1 (nº de operación 220239000777) y por un importe de 25.170,22 € para el Lote 2, (nº de operación 220239000791), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3371.22609 Jóvenes. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2024.

Sexto.- Se ha emitido informe de la Oficina de Gestión Presupuestaria en el que se indica, "... a juicio de este Órgano, se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente de contratación de PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS DE VERANO: MULTI-AVENTURA (LOTE 1) Y NAÚTICO (LOTE 2), por un importe de 48.759,34 € en 2024, sometiéndolo en todo caso la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, según el Presupuesto que para el año 2024 se apruebe"

Séptimo.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 3 de noviembre de 2023.

Octavo.- Se ha emitido informe de fiscalización de Intervención General nº 1320/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es el mes de julio de 2021, prorrogable anualmente por el mes de julio de los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Para que la prórroga tenga efecto deberá acordarse antes del 1 de febrero del año objeto de prórroga.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de febrero de 2022 acordó prorrogar los dos lotes del contrato para el mes de julio de 2022 y en sesión de fecha 25 de enero de 2023, acordó prorrogar los dos lotes del contrato el mes de julio de 2023.

TERCERO.- La Concejalía de Juventud ha solicitado la prórroga de cada contrato. Asimismo, el adjudicatario de cada lote ha manifestado su conformidad con la prórroga.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de CAMPAMENTOS DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, Lote 1 Campamento multiaventura, del que es adjudicataria CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L, y Lote 2 Campamento Náutico, del que es adjudicataria PAPARAJOTES, S.L. el mes de julio de 2024 (Lote 1 primera quincena y Lote 2 segunda quincena) en las condiciones del contrato original, salvo la instalación y ubicación que podrá ser diferente a la del año anterior.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L, para el Lote 1 por un importe de 23.589,12 €, y en favor de PAPARAJOTES, S.L. para el Lote 2 por un importe de 25.170,22 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3371.22609 Jóvenes. Actividades culturales y deportivas, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JULIO JOVEN, EXPTE. 2021/PA/046

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de diciembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 23 de noviembre de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2022, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL PROGRAMA JULIO JOVEN a



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0N2P 2H0S 5D4Q 4W4I 1CVC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01ZC	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/144

la mercantil J.C. MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. con un importe máximo de 22.725,99 € IVA no incluido (24.998,59 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 29 de abril de 2022. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es del 1 al 15 de julio de 2022, prorrogable anualmente por el mes de julio de los años 2023, 2024, 2025 y 2026. Para que la prórroga surta efecto, deberá acordarse antes del 1 de febrero del año objeto de la prórroga.

En resolución del entonces Titular del Area de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022 se acordó la prórroga del contrato del 1 al 15 de julio de 2023, en las condiciones del contrato original.

La Concejalía de Juventud ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, el contratista ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe de 24.998,59 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3371.22609 Jóvenes. Actividades culturales y deportivas, (nº de operación 220239000669).

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio de la prórroga es la anualidad 2024, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Por ello, se incorpora al expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.

El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe el que indica lo siguiente.: "(...) a juicio de este Órgano, se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente de contratación de PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JULIO JOVEN por un importe de 24.998,59 € en 2024, sometiendo en todo caso la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, según el Presupuesto que para el año 2024 finalmente se apruebe".

Quinto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 13 de noviembre de 2023.

Sexto.- Se ha emitido informe de fiscalización de Intervención General nº 1327/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es del 1 al 15 julio de 2022, prorrogable anualmente por el mes de julio de los años 2023, 2024, 2025 y 2026. Para que la prórroga tenga efecto deberá acordarse antes del 1 de febrero del año objeto de prórroga.

En resolución del entonces Titular del Area de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022 se acordó la prórroga del contrato del 1 al 15 de julio de 2023, en las condiciones del contrato original.

La Concejalía de Juventud ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, el contratista ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL PROGRAMA JULIO JOVEN, Expte. 2021/PA/046, del que es adjudicataria J.C. MADRID, DEPORTE Y CULTURA, S.L. del 1 al 15 de julio de 2024, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de J.C. MADRID, DEPORTE Y CULTURA, S.L., por un importe de 24.998,59 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3371.22609 Jóvenes. Actividades culturales y deportivas, correspondiente a la anualidad 2024.

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO: CESE DE DIRECTORA GENERAL A PETICIÓN PROPIA

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 5 de diciembre de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

*I.- Con fecha de entrada en el Registro Electrónico de 4 de diciembre de 2023 con nº de registro REGE1712WL, Dª María Teresa Verdú Martínez con DNI ***170***, presenta escrito en el que manifiesta su intención de cesar como Directora General de Servicios Generales con efectos del martes, día 5 de diciembre de 2023, con motivo de su nombramiento como Alto Cargo por el Consejo de Ministros. Agradeciendo a la Corporación la confianza depositada desde su nombramiento.*

II.- Según consta en su expediente personal, la interesada tomó posesión el día 16 de septiembre de 2021 en ejecución de la adjudicación acordada en el punto sexto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2021.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0N2P 2H0S 5D4Q 4W4I 1CVC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01ZC	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/144

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, dispone en su artículo 130.3 que "El nombramiento de los coordinadores generales, y de los directores generales deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las entidades locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario".

En concordancia con lo anterior, el artículo 64.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), que "Los coordinadores de Área y los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del teniente de alcalde titular de Área correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65".

Mediante escrito presentado, y que se detalla en la parte expositiva, la citada Directora General ha solicitado su cese, a tenor de lo cual se eleva dicha petición al órgano competente a los efectos de acordar su cese.

Segundo.- En cuanto a la competencia para resolver, correspondería a la Junta de Gobierno Local, por tenerla atribuida conforme al artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como a los artículos 64.1 y 65.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

De acuerdo con todo lo anterior se PROPONE al Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

*Cesar, a D^a. María Teresa Verdú Martínez con DNI ***170***, como Directora General de Servicios Generales y Seguridad Ciudadana, a petición propia, con efectos del día 5 de diciembre de 2023.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 5 de diciembre de 2023

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez